

## **ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Que se formula de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 172 de su Reglamento, que da por extinguidos los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 2016-10-CE-A-563-Y-00-2016 fecha 11 de Abril de 2016, derivado del procedimiento por Invitación de Cuando Menos Tres Personas Número IO-009000999-E96-2016 con fecha de fallo 06 de Abril de 2016, , relativa a: "Seguimiento y control para la Ampliación y modernización a 16 m. de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de carpeta asfáltica, obras complementarias y señalamiento del km. 100+400 al km. 103+000 de la carretera Durango-Guanaceví; Tramo. J. Guadalupe Aguilera - Santiago Papasquiario, en el Estado de Durango".

### **I. LUGAR, FECHA Y HORA.**

En la Ciudad de Victoria de Durango, estado de Durango, siendo las 10:30 horas, del día 5 de Mayo del año 2017, de acuerdo con la cita notificada al Contratista para la formulación del Acta de Extinción de Derechos Y Obligaciones, se reunieron en las oficinas que ocupa la Dirección General del Centro SCT "Durango", ubicada en Río Papaloapan No. 222 Fracc. Valle Alegre C.P. 34110, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

### **II. NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y CARÁCTER EN QUE INTERVIENEN.**

Los servidores públicos facultados para ello que intervienen en este acto y debidamente acreditados en su personalidad y actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT "Durango" en lo sucesivo a "**LA DEPENDENCIA**": los C. C.P. Eduardo Alonso Bailey Elizondo, en su carácter de Director General del Centro SCT Durango; C. Lic. Gustavo López de Nava García, en su carácter de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos; C. Ing. Cecilio Ayala Santillanes, en su carácter de Subdirector de Obras; C. Ing. Francisco Javier Ortiz Rendón, Jefe del Departamento de Contratos y Estimaciones; C. Ing. José Alfredo Martínez Mireles, en su carácter de Residente General de Carreteras Federales y el C. Ing. Sergio Antonio Hernández Olivas, en su carácter de Residente de Obra.

Por parte de "**EL CONTRATISTA**", el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal, quien acredita su personalidad mediante la Escritura Pública [REDACTED] otorgada ante la fe del [REDACTED] en la Ciudad de México D.F. y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México D.F. registrado bajo el folio mercantil [REDACTED] en la Ciudad de México D.F., de [REDACTED] manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.



### III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO.

Con la finalidad de efectuar la formalización del Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones derivada de la celebración del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 2016-10-CE-A-563-Y-00-2016 de fecha 11 de Abril de 2016 adjudicado a "El Contratista" para llevar a cabo los trabajos de: "Seguimiento y control para la Ampliación y modernización a 16 m. de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de carpeta asfáltica, obras complementarias y señalamiento del km. 100+400 al km. 103+000 de la carretera Durango-Guanaceví; Tramo. J. Guadalupe Aguilera - Santiago Papasquiario, en el Estado de Durango".

Se detalla a continuación el importe del contractual y real del contrato, incluyendo convenios y ajuste de costos. (Sin incluir IVA).

- El importe del contrato núm. 2016-10-CE-A-563-Y-00-2016 es de :
  - **Importe original del contrato: \$ 1'837,170.84** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 84/100 M.N.) Sin incluir I.V.A.
- El importe real del contrato y sus convenios se detalla a continuación:
  - **Importe real del contrato: \$ 1'800,365.75** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) Sin incluir I.V.A.

**Saldo cancelado: \$36,805.09** (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 09/100 M.N.) Sin incluir el I.V.A.

### IV. RELACIÓN DE OBLIGACIONES, FORMA Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON.

- **Cláusula tercera del contrato.- Plazo de ejecución**  
**Conforme el periodo del contrato: 2016-10-CE-A-563-Y-00-2016**  
*Fecha de Inicio: 12 de Abril de 2016.*  
*Fecha de Terminación: 31 de Diciembre del 2016.*  
*Plazo de Ejecución: 264 días naturales*

**Conforme al periodo real de ejecución:**  
*Primera Asignación: 2016-10-CE-A-563-Y-00-2016*  
*Fecha de Inicio: 12 de Abril del 2016*  
*Fecha de Terminación: 31 de Agosto del 2016*  
*Plazo de Ejecución: 142 días naturales*

*Segunda Asignación: 2016-10-CE-A-563-Y-A0-2016*  
*Fecha de Inicio: 01 de Septiembre del 2016*  
*Fecha de Terminación: 31 de Diciembre del 2016*  
*Plazo de Ejecución: 122 días naturales*

- **Cláusula cuarta del contrato. - Disponibilidad del inmueble**

La dependencia dispuso al contratista de manera oportuna el inmueble en que se llevó a cabo los trabajos, según consta en acta de entrega de tramo de fecha 12 de abril de 2016.

- **Cláusula quinta del contrato.- Anticipos.**

**NO APLICA.**

- **Cláusula sexta del contrato.- Forma de pago.**

Las partes manifiestan que los trabajos fueron liquidados mediante la presentación de estimaciones mensuales mismas que fueron liquidadas dentro de los 20 días naturales a partir de su autorización por parte del residente de obra.

A continuación se relacionan las estimaciones que ha presentado "EL CONTRATISTA" con la situación de pago.

| No. de Contrato/<br>Convenio                                       | No.<br>de<br>Est. | Periodo de<br>Ejecución               | Importe Sin IVA | Importe a Pagar<br>Con IVA | Observaciones |
|--|-------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|---------------|
| 2016-10-CE-A-563-<br>Y-00-2016                                     | 1                 | 01 al 30 de Abril<br>de 2016          | \$0             | \$0                        | Pagada        |
| 2016-10-CE-A-563-<br>Y-00-2016                                     | 2                 | 01 al 31 de Mayo<br>del 2016          | \$341,596.05    | \$396,251.42               | Pagada        |
| 2016-10-CE-A-563-<br>Y-00-2016                                     | 3                 | 01 al 30 de Junio<br>del 2016         | \$205,163.77    | \$237,389.97               | Pagada        |
| 2016-10-CE-A-<br>563-Y-00-2016                                     | 4                 | 01 al 31 de Julio<br>del 2016         | \$187,017.38    | \$216,940.16               | Pagada        |
| 2016-10-CE-A-<br>563-Y-00-2016                                     | 5                 | 01 al 31 de<br>Agosto del 2016        | \$194,163.18    | \$225,229.29               | Pagada        |
| 2016-10-CE-A-<br>563-Y-00-2016                                     | 6                 | 01 al 30 de<br>Septiembre del<br>2016 | \$199,437.51    | \$231,347.51               | Pagada        |
| 2016-10-CE-A-<br>563-Y-00-2016 /<br>2016-10-CE-A-<br>563-Y-A0-2016 | 7                 | 01 al 31 de<br>Octubre del 2016       | \$240,275.04    | \$278,719.05               | Pagada        |





|   |   |                                |                       |                       |        |
|---|---|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------|
| 2016-10-CE-A-563-Y-00-2016 / 2016-10-CE-A-563-Y-A0-2016 | 8 | 01 al 30 de Noviembre del 2016 | \$162,877.14          | \$188,937.48          | Pagada |
| 2016-10-CE-A-563-Y-00-2016 / 2016-10-CE-A-563-Y-A0-2016 | 9 | 01 al 31 de Diciembre del 2016 | \$ 269,835.68         | \$313,009.39          | Pagada |
| <b>Importe Total de Estimaciones</b>                    |   |                                | <b>\$1'800,365.75</b> | <b>\$2'087,824.27</b> |        |

Derivado de lo anterior la "Dependencia" no tiene pendiente pago alguno hacia la "Contratista".

- **Cláusula séptima del contrato.- Garantías.**

El contratista constituyó en forma y términos las siguientes garantías:

Fianza para el anticipo: **NO APLICA** (no se otorgó anticipo).

Fianza de cumplimiento: Numero **1988325** con vigencia a partir del 11 de Abril de 2016, expedida por la Afianzadora **SOFIMEX, S.A.**, por un monto de \$367,434.17 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO pesos 17/100 M.N.). Sin incluir IVA. que corresponde al 20% de los trabajos contratados.

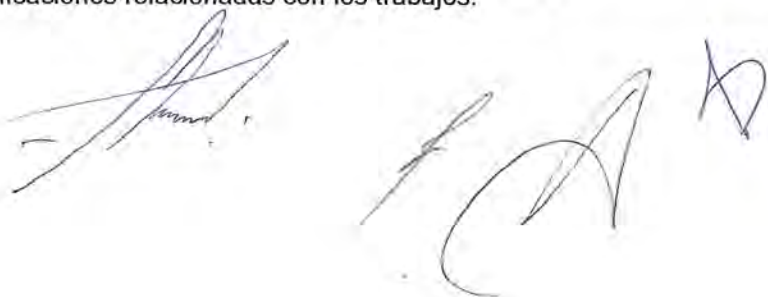
Garantía para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos: número **2079483** con vigencia a partir del 5 de Enero de 2017, expedida por la Afianzadora **SOFIMEX, S.A.**, por un monto de \$180,036.57 (CIENTO OCHENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.) no incluye I.V.A. que corresponde al 10% de los trabajos contratados.

"EL CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, lo anterior bajo el amparo en lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y sus similares del artículo 95 al 98 de su Reglamento.

"EL CONTRATISTA" acepta la renuncia a cualquier reclamación posterior de cobro alguno que no haya sido asentado en este documento.

- **Cláusula decima del contrato.- Representante del contratista**

El contratista designo a su representante permanente [REDACTED] mediante escrito [REDACTED] quien fue sustituido por el [REDACTED] mediante [REDACTED] el cual estaba facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos.



• **Cláusula decima segunda del contrato.- Responsabilidad del contratista.**

El contratista cumplió con lo establecido en esta cláusula en tiempo y forma. En lo relacionado a los materiales y equipo empleado, estos cumplieron con las normas de calidad en vigor, realizándose los trabajos conforme a las especificaciones generales y particulares.

**V.-MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES QUE NO EXISTEN ADEUDOS.**

Tanto la Dependencia como el Contratista manifiestan que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato 2016-10-CE-A-563-Y-00-2016 de fecha 11 de Abril de 2016 Relativo a "Seguimiento y Control para la Ampliación y Modernización a 16 m de Ancho de Corona Mediante Trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento de Carpeta Asfáltica, Obras Complementarias y Señalamiento del Km 100+400 al Km 103+000 de la Carretera Durango-Guanaceví Tramo J. Guadalupe Aguilera – Santiago Papasquiari, en el Estado de Durango".

Esta Acta una vez formalizada la actuación y ejecución resolutoria forman parte integrante del contrato que le dio origen.

No habiendo más que constar, se ratifica que "LA DEPENDENCIA" y el "CONTRATISTA" de mutua conformidad dan por extinguidos los compromisos contractuales, dándose por terminada esta actuación y apercibidos de su contenido y los fines procedentes a que haya lugar, siendo las 12:00 horas del día 5 de Mayo de 2017, firmado de conocimiento quienes en este instrumento intervienen.

**FINAL: Firman las personas que intervinieron en la presente Acta.**

POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL CENTRO S.C.T. "DURANGO",


"POR EL CONTRATISTA"  
CAXCAN, S.A. DE C.V.

  
C. C.P. EDUARDO ALONSO BAILEY ELIZONDO

SUBDIRECTOR DE OBRAS

  
[Redacted Signature]

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

  
C. ING. CECILIO AYALA SANTILLANES

C. LIC. GUSTAVO LÓPEZ DE NAVA GARCÍA

RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS  
FEDERALES



C. ING. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MIRELES

JEFE DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y  
ESTIMACIONES



C. ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ RENDÓN

RESIDENTE DE OBRA



C. ING. SERGIO ANTONIO HERNÁNDEZ OLIVAS

Nota: la presente hoja de firmas es parte integral del Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2016-10-CE-A-563-Y-00-2016 de fecha 11 de Abril de 2016, relativo a: Seguimiento y control para la Ampliación y modernización a 16 m. de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de carpeta asfáltica, obras complementarias y señalamiento del km. 100+400 al km. 103+000 de la carretera Durango-Guanaceví; Tramo. J. Guadalupe Aguilera - Santiago Papasquiario, en el Estado de Durango.